



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ~~PROFR. CRISTOPHER GOMEZ CORONA~~ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO (C.B.T.A. 224)

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESCUELA, ubicado en QUECHULTENANGO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
PROLONGACION JUAN N. ALVAREZ ESQUINA AMBROCIO FIGUEROA S/N

COLONIA: ILAMAR

Por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de QUECHULTENANGO, Guerrero a los 01 días del mes de FEBRERO del dos mil 24.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

POR "EL REPRESENTANTE"

SEP
SEMS
DGETAYCM
C.B.T.A. No. 214
GUERRERO
C.C. TESTES
QUECHULTENANGO

Cristóbal Amel Cooro

TESTIGO

c.

c. Valadez **Alfonso Wyal**





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	C.B.T.A 224
Domicilio:	C. PROF. JUAN N. ALVAREZ / AV. ESC. AMBRASIO FLORES
Colonia:	EL LLAMAR QUECHUTENANGO GUERRERO
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PROF. CRISTOPHER GOMEZ CORONA
Domicilio:	AUDAZ 2 CASANUMI, 30 SOL. JACARANDAS (QUILANANGU)
Teléfono:	7471057740
Cargo:	DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 649.56 m Capacidad: 185 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Tija	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Carbón	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	débito	8000	lit.	8	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2			
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H)	4	(M) 5
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H)	2	(M) 2
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H)		(M) 1
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 (X)	220 ()	360 ()	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	17.418278
Longitud Oeste	L.O.	99.242621
Altura sobre el nivel del mar		849.34 ± 1 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	unidades
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1	16 m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		2	64 m ²
Área de recreación		<input checked="" type="checkbox"/>		
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>		
Sup. Intransitable:		mts.		
				Superficie Total

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacenamiento de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	MZ
	<input checked="" type="checkbox"/>		
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	MZ
	<input checked="" type="checkbox"/>		

OBSERVACIÓN:



REVISADO: (X) SI () NO

REVISÓ: **ERASMO RODRIGUEZ ASTUDILLO**
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
QUECHUTENANGO GUERRERO



Latitud: 17.418278
Longitud: -99.242621
Elevación: 849.74±1 m
Precisión: 20.0 m
Tiempo: 07-02-2024 13:52
Nota: C.B.T.a. 224



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2021-2024



DEPENDENCIA: Dirección de Protección Civil
OFICIO: DPC/03/2024
ASUNTO: entrega de actas de Refugios Temporales
para firma.

Quechultenango, guerrero. A 14 de Febrero de 2024.

DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIO DE GESTION INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Por este medio, me dirijo a usted de manera atenta y respetuosa, para hacerle llegar las actas originales de Refugios Temporales para firma, ya que son de suma importancia para brindar alojamiento, abrigo y asistencia médica a la población desplazada ya sea por prevención o por algún desastre natural.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELISEO RODRIGUEZ ASTUDILLO

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPAL